
	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

(MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL  DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO:	Modificadorio No. 6 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA.
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	ROYAL PARK S.A.S
	NIT:	800.184.306-1
	OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA Y A SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 128 DE 2003 Y EL DECRETO 965 DE 2020 Y TODAS LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Bogotá, D.C., **28 MAY 2026**

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 2761 del 05 de junio de 2025 y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual mediante la Resolución de 4223 de 2022 quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, suscribe el presente modificadorio No. 4 del Contrato No. **212-2025 MDN-UGG-DA**, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el 17 de julio de 2025, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, celebró el contrato cuyo objeto es la: " *PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA Y A SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 128 DE 2003 Y EL DECRETO 965 DE 2020 Y TODAS LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN*". b) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$7.486.080.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar. c) Que el plazo se pactó desde la suscripción del Acta de inicio (23 de julio de 2025) previa expedición del registro presupuestal (18/07/2025) y hasta el 26 de octubre de 2025. d) Que el día 22 de octubre de 2025 se suscribió "MODIFICATORIO No. 1 - Prórroga No. 1 - Reducción No. 1 al CONTRATO mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y se redujo el valor de éste en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.874.612.500,00)**; para un valor total del contrato de **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.611.467.500.00)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e


	FORMATO	Página 2 de 5
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

indirectos a que haya lugar e) Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió "MODIFICATORIO No 2 - Prórroga No. 2 - Adición No. 1 adicionando EL CONTRATO en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.838.951.000,00) equivalente a 1.994.35 SMMVL incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.450.418.500,00) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero f) Que el día 30 de diciembre de 2025 se suscribió "MODIFICATORIO No 3 - Adición No. 2 adicionando EL CONTRATO en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00) equivalente a 112 SMLMV incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$7.610.418.500,00) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con un valor por estancia de doscientos ocho mil novecientos pesos (\$208.900,00). g) Que el día 31 de diciembre de 2025, en razón al cierre de vigencia fiscal se realizó reducción (Liberación saldos CRP N°324825) DEL CONTRATO, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$45.059.466,00).h) Que el día 26 de marzo de 2026 se suscribió "MODIFICATORIO No 4 - Prórroga No. 3 - Adición No. 3 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG- DA" mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y se adiciona la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$915.229.470,00), equivalente a 522,72 SMLLV incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$8.480.588.504,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, así como costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de estancia diaria es de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$208.900,00). i) Que mediante memorandos No. M20260417005673 del 17 de abril de 2026 y M20260427006052 del 27 de abril de 2026 el supervisor del contrato solicita se realice la modificación contractual No. 5, correspondiente a la prórroga No. 4 j) Que mediante memorandos No. M20260515007056 del 15 de mayo de 2026 y M20260527007713 del 27 de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicitó se realice la modificación contractual No. 6, correspondiente a la prórroga No. 5, en los siguientes términos:

(...)

"Es importante precisar que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato obedece a razones de carácter técnico, operativo y financiero, directamente relacionadas con el comportamiento real de la demanda del servicio, la naturaleza imprevisible de las presentaciones voluntarias al Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, así como con la obligación institucional de garantizar la disponibilidad permanente, continua e inmediata del servicio contratado.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima – Plazo y lugar de ejecución del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA, así como en los modificatorios suscritos, el plazo contractual fue definido bajo la modalidad de ejecución hasta una fecha determinada o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, condición que ha sido expresa y reiteradamente pactada en los diferentes modificatorios del contrato, en los cuales se establece que el plazo se extenderá hasta una fecha específica o hasta la utilización total del presupuesto asignado.

	FORMATO	Página 3 de 5
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Desde la perspectiva financiera, a corte del 11 de mayo de 2026, el contrato presenta una ejecución del 93,32%, con un saldo disponible de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$566.649.414 M/CTE)**, el cual resulta suficiente para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo adicional solicitado, sin requerir adición de recursos. La disponibilidad de este saldo no constituye, en sí misma, la causa de la prórroga, sino que se enmarca en la necesidad de ajustar el plazo contractual al comportamiento real de la demanda del servicio, en atención a su naturaleza dinámica e imprevisible. En efecto, la ejecución del contrato ha estado directamente asociada al número de estancias efectivamente requeridas, lo cual ha generado una ejecución progresiva que no coincide estrictamente con el plazo inicialmente proyectado.

Finalmente, es importante precisar que la presente prórroga no obedece a deficiencias en la planeación contractual, sino a la necesidad de garantizar la prestación continua, oportuna e integral del servicio, atendiendo a la naturaleza de la población objeto del programa y al cumplimiento de los planes y proyectos del Gobierno Nacional. En consecuencia, dado que se trata de un servicio que requiere atención inmediata y permanente, se hace necesario mantener condiciones operativas flexibles que permitan responder oportunamente a la demanda.

Por consiguiente, la ampliación del plazo hasta el catorce (14) de junio de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, permite armonizar la ejecución contractual con la realidad operativa del servicio, garantizando su continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, se prevé una disminución progresiva del volumen de estancias frente a las proyecciones iniciales, acorde con la reducción gradual de la población beneficiaria: 104 participantes hasta el 19 de mayo de 2026; 84 participantes a partir del 20 de mayo, tras la independización de 20 personas de las cuales se procederá a hacer entrega de las mismas a la ARN; y 62 participantes desde el 1 de junio de 2026, luego de la salida de 22 adicionales, manteniéndose este promedio hasta el 14 de junio de 2026. Esta evolución sustenta la proyección de la demanda frente a los recursos disponibles.

Tabla 9. Proyección de ejecución del Contrato No. 212/2025.

SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO				\$566.649.414,00
PROYECCIÓN EJECUCIÓN	TOTAL MENSUAL ESTANCIAS	PROMEDIO DIARIO DE ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL
*MAYO 2026 (20 DÍAS)	1.840	92	\$208.900	\$384.376.000
*JUNIO 2026 (14 DÍAS)	868	62	\$208.900	\$181.325.200
TOTAL PROYECCIÓN EJECUCIÓN	2.708			\$565.701.200
SALDO PROYECTADO DEL CONTRATO				948.214

Fuente: Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia

Con base en el comportamiento real de la ejecución, se estima una proyección ajustada de 2.708 estancias para el periodo comprendido entre el doce (12) de mayo y el catorce (14) de junio de 2026, por un valor total aproximado de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$565.701.200)**; bajo este escenario, la ejecución proyectada del saldo disponible obedece a la dinámica real de la demanda del servicio y al seguimiento continuo y control permanente ejercido por la supervisión contractual, orientado a garantizar la prestación efectiva del servicio y la correcta aplicación de los recursos; en consecuencia, se estima un saldo remanente cercano a **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE**

	FORMATO	Página 4 de 5
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

PESOS (\$948.214), susceptible de liberación al cierre contractual, en el marco de un uso eficiente y racional de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, la solicitud de la Prórroga No. 5 del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA se fundamenta en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el catorce (14) de junio de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, sin modificación del valor contractual, toda vez que existe saldo presupuestal suficiente para garantizar la prestación del servicio durante el periodo adicional requerido.

La prórroga resulta necesaria considerando que el plazo contractual vigente, establecido hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, no permite asegurar plenamente la continuidad operativa del servicio frente al comportamiento real de la demanda, la cual exige mantener una capacidad de atención permanente, flexible y oportuna para la población beneficiaria del programa”.

(...)

k). Que, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato y los anteriores considerandos, resulta procedente modificar el contrato en mención. l) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento por lo cual es viable su prórroga m) Que la presente prórroga No. 5 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula Séptima – Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato, la cual quedará así:


CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante del proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la (s) garantía(s) que debe constituir el contratista y la expedición del registro presupuestal de la vigencia 2025 hasta el 14 de junio de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades, municipios y demás lugares donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHD-ASIJ requiera prestar el servicio, y el domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. -: GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las Garantías constituidas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT 899.999.003-1, constituida con ocasión del contrato, en el sentido de comunicar a la aseguradora del contenido del presente modificatorio, todo ello dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 6 al Contrato No. 212/2025-MDNUGG-DA, se entiende perfeccionada y podrá ejecutarse a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA, continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

	FORMATO	Página 5 de 5
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

NOTA: El presente Modificadorio No. 6 del contrato 212/2025 MDN-UGG-DA es aprobado y firmado a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., **28 MAY 2026**

POR EL MINISTERIO,


NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN
 Directora Administrativa

Revisó: Daniela María Castaño García - Coordinadora Grupo Adquisiciones
 Elaboró: Jorge Enrique Durán Herrera - Abogado Grupo Adquisiciones

